



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLII

Morelia, Mich., Jueves 28 de Julio del 2011

NUM. 23

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

414

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para celebrar un Convenio de Coordinación para planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable con el Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEGUNDO. Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de junio de 2011 dos mil once.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." - PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. IVÁN MADERO NARANJO. - PRIMER SECRETARIO, DIP. MARTÍN CARDONA MENDOZA. - SEGUNDO SECRETARIO, DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA. - TERCER SECRETARIO, DIP. JUAN MANUEL MACEDO NEGRETE. (Firmados)

